

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-00153**

Atendiendo la comunicación precedente de la Superintendencia de Sociedades, sobre la admisión al proceso de reorganización de la persona natural comerciante Carlos Eduardo Cubillos Villamil, se procederá en la forma indicada en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, para lo cual se dispone:

1.- PONER a disposición de la Coordinadora Grupo de Admisiones de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, las medidas cautelares que recaen sobre bienes de propiedad del demandado. Oficiese en tal sentido.

2.- REMITIR el presente proceso a la doctora VERÓNICA ORTEGA ÁLVAREZ en su condición de Coordinadora Grupo de Admisiones de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de ésta ciudad, para que se incorpore al trámite y considere el crédito que aquí se cobra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>63</u>	Hoy <u>27-10-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	